

## **Memento Práctico Procesal Contencioso-Administrativo**

es una obra colectiva concebida por  
**Alfonso Melón Muñoz**  
realizada por iniciativa y bajo coordinación de  
**Francis Lefebvre**

### **Director técnico:**

Alfonso Melón Muñoz (Abogado del Estado)

### **Coordinadora:**

Paloma Martín Nieto (Abogado)

### **Coautores:**

Alfonso Melón Muñoz (Abogado del Estado)  
Paloma Martín Nieto (Abogado)  
Carlos Melón Muñoz (General Auditor)  
Adolfo Alonso de Leonardo-Conde (Abogado)  
José Ignacio Ruiz de Palacios Villaverde (Abogado. Profesor de Derecho tributario. Universidad de La Rioja)  
Maximino I. Linares Gil (Abogado del Estado -excedente-. Abogado)  
María Teresa González Martínez (Abogada)  
Miguel Escanilla Pallás (Magistrado)  
Rosa Litago Lledó (Profesora titular de Derecho tributario. Univ. Valencia)  
Francisco del Pozo Ruiz (Abogado)

### **Colaboradores:**

También han colaborado en la preparación de esta obra o en ediciones precedentes del Memento Práctico Procesal: Fernando Gutiérrez Fernández (Abogado del Estado), María Bueyo Díez Jalón (Abogada del Estado), María Conde Solé (Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas), Cristina Castro Núñez (Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas), María José López Tahoces (Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas), José Iván Rosa Vallejo (Abogado del Estado), Iñigo Villoria Rivera (Abogado), Ignacio Gómez-Sancho Trueba (Abogado), Inmaculada López-Barajas Perea (Profesora de Derecho Procesal, UNED), Iñigo Rodríguez-Sastre Fernández Corugedo (Abogado), Pedro Rodríguez Roderó (Abogado), José Luis de la Calle Sánchez (Abogado), Laura Salazar Martínez-Conde (Abogada).

© FRANCIS LEFEBVRE  
LEFEBVRE-EL DERECHO, S.A.  
C. Monasterios de Suso y Yuso, 34. 28049 Madrid  
clientes@lefebvre.es  
www.efl.es  
Precio: 97,76 € (IVA incluido)

ISBN: 978-84-18647-83-3  
Depósito legal: M-33423-2021

Impreso en España  
por Printing '94  
Paseo de la Castellana, 93 – 2º. 28046 Madrid

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

**MEMENTO** **PRÁCTICO**  
FRANCIS LEFEBVRE

# Procesal Contencioso Administrativo

Proceso Contencioso-Administrativo  
Procesos Constitucionales  
Procesos Europeos  
Jurisdicción Contable

**2022**

Fecha de edición: 15 de noviembre de 2021



# Plan general

Nº

## PARTE I: PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Capítulo 1.	Ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa .....	50
Capítulo 2.	Órganos y competencias .....	900
Capítulo 3.	Partes procesales .....	1350
Capítulo 4.	Reglas procesales generales.....	1650
Capítulo 5.	Procedimiento ordinario. Procedimiento en primera o única instancia .....	2150
Capítulo 6.	Procedimiento abreviado.....	3000
Capítulo 7.	Procedimientos especiales .....	3100
Capítulo 8.	Medidas cautelares .....	3700
Capítulo 9.	Ejecución de sentencias.....	3950
Capítulo 10.	Recursos.....	4300
Capítulo 11.	Especialidades tributarias.....	4950
Capítulo 12.	Tasas judiciales y depósito para recurrir .....	5980

## PARTE II: PROCESOS CONSTITUCIONALES

Capítulo 13.	Tribunal Constitucional.....	6100
Capítulo 14.	Incidentes de constitucionalidad .....	6200
Capítulo 15.	Procesos de inconstitucionalidad.....	6350
Capítulo 16.	Conflictos de competencias y atribuciones.....	6740
Capítulo 17.	Recurso de amparo constitucional .....	7100
Capítulo 18.	Otros procedimientos .....	7795

## PARTE III. PROCESOS ANTE TRIBUNALES EUROPEOS

Capítulo 19.	Procesos jurisdiccionales de la Unión Europea.....	7900
Capítulo 20.	Tribunal Europeo de Derechos Humanos.....	9150

## PARTE IV. JURISDICCIÓN CONTABLE

Capítulo 21.	Jurisdicción contable .....	9600
--------------	-----------------------------	------

---

**Nº**

---

**PARTE V. TRIBUNALES CONSUECUDINARIOS Y TRADICIONALES**

Capítulo 22. Tribunales consuetudinarios y tradicionales ..... 9750

**PARTE VI. ANDORRA**Capítulo 23. Proceso contencioso-administrativo, constitucional y contable  
en el Principado de Andorra ..... 9800**Anexos** ..... 10300**Tabla Alfabética**

# Abreviaturas

<b>AN</b>	Audiencia Nacional
<b>AP</b>	Audiencia Provincial
<b>CC</b>	Código Civil
<b>CEst</b>	Consejo de Estado
<b>CGPJ</b>	Consejo General del Poder Judicial
<b>Circ</b>	Circular
<b>Const</b>	Constitución
<b>CP</b>	LO 10/1995, que aprueba el Código Penal
<b>D</b>	Decreto
<b>DGRN</b>	Dirección General de los Registros y del Notariado
<b>DGSJFP</b>	Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública
<b>DGSJE</b>	Dirección General del Servicio Jurídico del Estado
<b>Dict</b>	Dictamen
<b>DOUE</b>	Diario Oficial de la Unión Europea
<b>Dir</b>	Directiva
<b>EDJ</b>	El Derecho Jurisprudencia
<b>FGE</b>	Fiscalía General del Estado
<b>Inf</b>	Informe
<b>Instr</b>	Instrucción
<b>JCA</b>	Juzgado contencioso-administrativo
<b>JCCA</b>	Junta Consultiva de la Contratación Administrativa
<b>JCCContAdm</b>	Juzgado central contencioso-administrativo
<b>L</b>	Ley
<b>LBRL</b>	L 7/1985, de bases de régimen local
<b>LCon</b>	RDLeg 1/2020, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley concursal
<b>LCSP</b>	L 9/2017, de contratos del sector público
<b>LEC</b>	L 1/2000, de enjuiciamiento civil
<b>LEF</b>	L 16-12-1954, de expropiación forzosa
<b>LECr</b>	RD 14-9-1882, Ley de enjuiciamiento criminal
<b>LGP</b>	L 47/2003, general presupuestaria
<b>LGT</b>	L 58/2003, general tributaria
<b>LJCA</b>	L 29/1998, de la jurisdicción contencioso-administrativa
<b>LJCA/1956</b>	L 27-12-1956, de jurisdicción contencioso-administrativa
<b>LO</b>	Ley Orgánica
<b>LOPJ</b>	LO 6/1985, del Poder Judicial
<b>LOTC</b>	LO 2/1979, del Tribunal Constitucional
<b>LPAC</b>	L 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas
<b>LRJSP</b>	L 40/2015, de régimen jurídico del sector público
<b>LS/15</b>	RDLeg 7/2015, que aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana
<b>OM</b>	Orden ministerial
<b>RD</b>	Real decreto
<b>RDL</b>	Real decreto-ley
<b>RDLeg</b>	Real decreto legislativo
<b>Resol</b>	Resolución
<b>RGCAP</b>	RD 1098/2001, que aprueba el Reglamento general de contratos de las Administraciones públicas
<b>Rgto</b>	Reglamento

---

<b>TCo</b>	Tribunal Constitucional
<b>TEDH</b>	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
<b>TG</b>	Tribunal General (Unión Europea)
<b>TJUE</b>	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
<b>TS</b>	Tribunal Supremo
<b>TSJ</b>	Tribunal Superior de Justicia
<b>UE</b>	Unión Europea

# Introducción

El ordenamiento procesal español ha experimentado, en los últimos años, profundas, numerosas y sucesivas reformas que afectan de manera directa o indirecta, horizontal o vertical, a todos los órdenes jurisdiccionales. Como consecuencia de las necesidades, en ciertos ámbitos apremiantes, de modernizar la Administración de Justicia y de agilizar el decurso de los procesos ante los diferentes órganos jurisdiccionales, para hacer plenamente real el derecho a la **tutela judicial efectiva** consagrado en la Constitución (Const art.24), especialmente desde la perspectiva de una Justicia si no rápida, sí temporánea, se han modificado aspectos muy relevantes de las leyes procesales españolas. Y no solo de ellas, sino de las normas internacionales rectoras de tribunales internacionales y sus respectivas jurisdicciones y procesos; sin olvidar la implantación de las denominadas **tecnologías de la información y comunicación** en el ámbito de la Administración de Justicia, como reflejo necesario la previa aplicación de las mismas en el campo del acceso de los ciudadanos y administrados a los servicios públicos de carácter administrativo, actualmente más avanzada, aunque en fase de despliegue en muchos aspectos.

Deriva de lo anterior la necesidad de examinar, con la mayor exhaustividad y el preciso detenimiento, la regulación de los instrumentos procesales de cada orden jurisdiccional, tanto en sus **aspectos legales**, presentes y precedentes -con especial cuidado en relación con los regímenes transitorios-, así como los futuros más o menos inmediatos, cuanto en la **jurisprudencia** y, en general, doctrina de los tribunales, relativa a las normas rectoras, requisitos y trámites procesales. Es un hecho notorio que la relevancia de los criterios jurisprudenciales relativos a numerosos trámites, conceptos e institutos procesales es cada vez mayor. De manera que la función de complemento del ordenamiento jurídico que el Código Civil atribuye a aquellos (CC art.1) pasa a alcanzar en ocasiones fuerza casi constitutiva.

Todas estas circunstancias, han llevado a la elaboración de esta obra. Tras el nacimiento y evolución del Memento Práctico Procesal, que tan buena acogida y presencia ha tenido en el mercado desde la aparición de su primera edición en diciembre de 2006, la necesidad de ahondar con el máximo detalle en las materias analizadas en el mismo ha llevado al desarrollo de aquel en tres títulos diferentes, aun conexos y complementarios los unos de los otros: el **Memento Procesal Civil**, el **Memento Procesal Penal** y el **Memento Procesal Contencioso-Administrativo** -este último, con estudio igualmente de los procesos constitucionales, ante órganos jurisdiccionales internacionales, la jurisdicción contable y los tribunales consuetudinarios y tradicionales-. Estas obras, junto con el **Memento Procedimiento Laboral** y el **Memento Recurso de Casación**, configuran un sistema documentario completo, profundo y ágil en el campo del Derecho procesal.

Esta división, aun partiendo de la sistemática de la obra precedente, permite el **análisis detallado** y, en muchas ocasiones, exhaustivo, de la regulación de cada orden jurisdiccional y su proceso, con sus diferentes modalidades, de la aplicación de dicha regulación, y de la práctica procesal ligada a aquellos, haciendo posible, a su vez, el estudio de aspectos que, con anterioridad, únicamente y por razones claras solo se analizaban de forma somera. En este sentido, se incluye en la obra correspondiente un profundo análisis de la problemática probatoria criminal estudiada por tipos de delitos o infracciones penales; las reglas de tramitación y prueba ante la Corte Penal Internacional; las especialidades de todo orden en los procesos contencioso-administrativos en materia tributaria; el régimen de resolución de controversias con elemento internacional ante el CIADI, en sede de inversiones extranjeras; el régimen de cesión de información administrativa a los juzgados y tribunales, el régimen de internamiento de extranjeros en su aspecto contencioso-administrativo; el tratamiento procesal contencioso del indulto; el ámbito y extensión de este orden jurisdiccional en materias especiales, como las aguas, las patentes, las marcas, las asociaciones, el Notariado, la defensa de la competencia y la competencia desleal, la protección de datos, el ejercicio de los derechos de adquisición preferente en ciertos supuestos, el tratamiento de las medidas cautelares tributarias conexas con el proceso penal y su relación con el contencioso-administrativo, el control de resoluciones de inadmisión de recursos administrativos o de solicitudes de revisión, la prueba en materia de asilo, la aplicación del procedimiento de limitación de responsabilidad por créditos marítimos, la reforma de la legislación procesal en materia de unidad de mercado.

Igualmente, se tratan con detalle las numerosas y complejas **modificaciones normativas** que afectan a todo tipo de procesos: la LO 7/2015, de reforma de la LOPJ; el nuevo régimen del recurso de casación contencioso-administrativo; la LO 8/2015, con modificación del tratamiento de las entradas domiciliarias en ciertos supuestos ligados a la protección de los menores; la reimplantación del recurso previo de inconstitucionalidad y el nuevo sistema de ejecución de resoluciones del Tribunal Constitucional; la LO 3/2018, en relación con los procedimientos de obtención de autorización judicial para transferencia internacional de datos; el nuevo régimen de competencia y procedimiento del Tribunal General de la Unión Europea; las normas procesales derivadas de la pandemia por COVID-19 y del estado de alarma declarado por RD 436/2020 y sucesivamente prorrogado; la LO 8/2021, de protección de la infancia y la adolescencia contra la violencia; o la L 8/2021, de modificación de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, etc. Precisamente por ello, y en la misma línea, también se incorpora a estas obras, allí donde corresponde, el estudio de los **proyectos normativos** aun en fase de discusión o incluso, debate doctrinal: señaladamente, el anteproyecto de nueva Ley de enjuiciamiento criminal. Con independencia de la suerte de este, es una iniciativa relevante que debe ser tomada en consideración para el futuro más o menos cercano y que, dado el nuevo formato de la obra, puede ser analizada debidamente.

Se incluye, en cada una de las tres obras mencionadas, un detenido estudio de los correspondientes órdenes jurisdiccionales (ordinarios y constitucional) y su régimen procesal, en el **Principado de Andorra**, atendida la cercanía existente -en todo plano- entre este y España. Por ello, se ha considerado altamente interesante para un amplio espectro de profesionales incorporar el estudio de aquellos, tanto con vocación comparada como de estudio autónomo. En definitiva, se pretende con la presente obra y sus conexas, configurar un **sistema de documentación** completo, detallado y ágil que permita tanto solventar con celeridad la consulta concreta como analizar detenidamente los institutos procesales de los diversos órdenes de la Jurisdicción, ordinaria y constitucional, nacional e internacional.

**PARTE I**

Proceso  
contencioso-  
administrativo

## CAPÍTULO 1

# Ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa

<b>A. Cuestiones incluidas en la jurisdicción contencioso-administrativa</b> .....	115
1. Actuación de las Administraciones públicas .....	130
2. Disposiciones generales de rango inferior a la ley .....	190
3. Decretos legislativos que exceden los límites de la delegación .....	240
4. Actos y disposiciones de ciertos órganos constitucionales .....	260
5. Actos del CGPJ y de los órganos de gobierno de juzgados y tribunales .....	280
6. Actuación de la Administración electoral .....	300
7. Actos políticos del Gobierno .....	350
8. Contratos administrativos y actos separables .....	400
9. Actos y disposiciones de las corporaciones de Derecho público .....	450
10. Actos de los concesionarios de la Administración .....	500
11. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas .....	520
12. Otras materias que se atribuyan expresamente por ley .....	550
13. Cuestiones prejudiciales e incidentales .....	600
<b>B. Cuestiones excluidas de la jurisdicción contencioso-administrativa</b> .....	640
<b>C. Falta de jurisdicción</b> .....	855

El proceso o, en su denominación tradicional, recurso contencioso-administrativo, es el principal mecanismo de **control judicial** de la potestad reglamentaria y de la legalidad de la actuación administrativa sujeta a Derecho administrativo.

La doctrina jurisprudencial acerca de la **naturaleza** del proceso contencioso-administrativo puede sintetizarse del siguiente modo:

- Es un **proceso de cognición**, con la peculiaridad de que la remisión del expediente administrativo incorpora las alegaciones y pruebas del procedimiento administrativo, sin perjuicio de las que se hagan y practiquen en sede judicial (TS 9-10-90, EDJ 19347).
- Se trata de un auténtico **proceso entre partes** que permite llegar a la verdad material del hecho enjuiciado (TS 26-12-84). Su naturaleza no difiere fundamentalmente de la de otros procesos, por lo que su esencia revisora no limita el conocimiento del órgano judicial a la estricta revisión del acto recurrido, según el tiempo en que se dictó y sucedieron los hechos, sino que alcanza incluso a los problemas jurídicos surgidos de las reformas legislativas anteriores a la sentencia (TS 11-7-88, EDJ 16830). En contra, el Tribunal Supremo también ha considerado que el carácter revisor va referido a la norma vigente al dictarse el acto (TS 3-12-92, EDJ 11983).
- Carece de carácter de **segunda instancia** (TS 27-2-85; 6-5-87, EDJ 16016).
- Es el mecanismo común y ordinario de **control de la Administración**, por lo que las dudas suscitadas en relación con su extensión deben resolverse a su favor, tanto por virtud de su naturaleza como por razones de equidad, en evitación de «peregrinajes» entre jurisdicciones (TS 11-7-88, EDJ 16835).

**Precisiones** 1) La denominación de este proceso como «**recurso**» obedece a dos razones:

- la voluntad del legislador de emplear la expresión tradicionalmente utilizada en nuestra legislación para referirse al mismo;
- la idea, implícita en aquella, del proceso como mecanismo de revisión de una actuación (u omisión o inactividad frente a una conducta debida) administrativa.

2) A partir de 1-10-2015, los secretarios judiciales han pasado a denominarse **letrados de la Administración de Justicia** (LO 7/2015). Ha de tenerse en cuenta, no obstante, que los textos legales -incluso los aprobados con posterioridad a esa fecha- siguen empleando el término «secretario judicial», aunque deba entenderse por tal el letrado de la Administración de Justicia.

3) La cuestión del **depósito para la interposición del recurso** (LOPJ disp.adic.15ª) se analiza en los nº 6070 s.

**Otros medios de fiscalización jurisdiccional de la Administración** Aunque sí el principal, el proceso contencioso-administrativo no es el único medio para la **fiscalización jurisdiccional** de las Administraciones públicas, pues pueden desarrollar esta función, en sus

70

72

74

respectivos ámbitos y cauces -al margen de la prejudicialidad no devolutiva y de la actuación de aquella como sujeto de Derecho privado, en los ámbitos civil o social-:

- el **Tribunal Europeo de Derechos Humanos** y los **órganos jurisdiccionales de la Unión Europea** (nº 7900);
- el **Tribunal Constitucional** (nº 6100);
- el **Tribunal de Cuentas**, con matices y en su vertiente jurisdiccional (nº 9600);
- los **órganos judiciales penales**, incluso con declaración de responsabilidad civil a cargo de la Administración derivada de la comisión de infracción penal por parte de cargos, funcionarios o personal a su servicio;
- los **jueces de lo mercantil**, o con competencias mercantiles -según los casos-, en procesos concursales, por la cláusula atributiva según la cual la jurisdicción del juez se extiende a todas las cuestiones prejudiciales administrativas directamente relacionadas con el concurso o cuya resolución sea necesaria para el buen desarrollo del procedimiento concursal (LCon art.55; nº 8866 Memento Procesal Civil 2022);
- los **órganos judiciales civiles**, en relación con la vía de hecho (nº 1990);
- la **jurisdicción castrense**, tanto a través del contencioso disciplinario militar (nº 3510) como en sede penal militar (en este caso, en términos semejantes a los de los del orden penal);
- por fin, a través de la **prejudicialidad contencioso-administrativa** en otros procesos, aun con los limitados efectos propios de aquella (nº 3123 Memento Procesal Civil 2022; nº 655 Memento Procesal Penal 2022).

**Precisiones** Por ejemplo, prejudicialmente puede conocer el juzgado de lo mercantil de la validez o nulidad de una providencia de apremio, en función del concurso de la causa de nulidad de pleno derecho por contravención de las reglas sobre ejecuciones y apremios (LCon art.142 y 143), a efecto de no tener por insinuado el importe del crédito correspondiente al recargo de apremio derivado de aquella (JM Logroño 16-5-06).

**80 Regulación** La materia tiene su regulación principalmente en la L 29/1998 de la jurisdicción contencioso-administrativa (**LJCA**), vigente desde 15-12-1998, que ha sido objeto de numerosas y relevantes reformas. En la siguiente tabla se recoge su relación completa con expresión de las cuestiones afectadas y fecha respectiva de entrada en vigor.

Precepto modificador	Precepto LJCA reformado/añadido	Materia	Vigencia
L 50/1998 disp.adic.24ª	LJCA disp.adic.4ª.6	Competencia objetiva Audiencia Nacional, sala de lo contencioso-administrativo	1-1-99
L 41/1999 disp.adic.7ª	LJCA disp.adic.4ª.7		14-11-99
L 1/2000 disp.final 14ª	LJCA art.8.5.2	Competencia objetiva juzgados de lo contencioso-administrativo	8-1-01
	LJCA art.87.3	Recurso de casación	
LO 14/2003 art.2	LJCA art.11.1.e)	Competencia objetiva Audiencia Nacional, sala de lo contencioso-administrativo	21-12-03
LO 19/2003 disp.adic.14ª	LJCA art.2.e)	Actos objeto de control	16-1-04
	LJCA art.8	Competencia objetiva juzgados de lo contencioso-administrativo	
	LJCA art.9	Competencia objetiva juzgados centrales de lo contencioso-administrativo	
	LJCA art.21.1	Legitimación pasiva	
	LJCA art.37	Acumulación	
	LJCA art.78.1	Procedimiento abreviado	
	LJCA art.80.2	Recurso de apelación	
L 62/2003 art.86	LJCA art.48.7 y 8	Remisión expediente	1-1-04
	LJCA art.112	Ejecución de sentencias	
LO 7/2006 disp.adic.2ª	LJCA art.9.f) y 78.1	Competencia Juzgados centrales, ámbito del procedimiento abreviado.	23-2-07

Precepto modificador	Precepto LJCA reformado/añadido	Materia	Vigencia
LO 3/2007 disp.adic.6ª	LJCA art.19.1.i) y 60.7	Legitimación activa, carga de la prueba.	24-3-07
L 15/2007 disp.adic.7ª	LJCA art.8.6, 10 y disp.adic.4ª	Competencia objetiva juzgados de lo contencioso-administrativo, salas de TSJ y sala Audiencia Nacional	1-9-07
L 13/2009	Diversos preceptos	Ver nº 100	5-5-10
L 34/2010	LJCA art.10.1.k), l), m), 11.1.f), 19.4, 21.3 y 4, 44.1, 49.1	Recursos contra actos de los Tribunales Administrativos Central y Territoriales de Recursos Contractuales	10-9-10
L 2/2011 disp.final 43ª	LJCA art.9, 80.1.d, 122 bis, disp.adic.4ª.5 y 6	Autorizaciones judiciales propiedad intelectual y servicios de la sociedad de la información	6-3-11
RDL 11/2011 disp.final 2ª	LJCA disp.adic.4ª.5	Competencia objetiva de la sala Audiencia Nacional	31-8-11
L 37/2011 art.3	LJCA art.8.4, 14.1, 60.1, 2, y 4, 78.1 y 3, 81.1, 86.2.b, 96.3, 99.2, 104.1, 135 y 139.1	Competencia objetiva juzgados, competencia territorial, prueba, procedimiento abreviado, umbrales cuantitativos de recursos, medidas cautelares, costas, intervención del Ministerio Fiscal en ciertos incidentes cautelares con menores, ejecución de sentencias	31-10-11
RDL 24/2012 disp.final 5ª; L 9/2012 disp.final 5ª; L 11/2015 disp.final 3ª	LJCA art.11.1.g	Competencia objetiva Audiencia Nacional	31-8-12
L 10/2012 disp.derog.única.2 y dips.trans.1ª	LJCA art.23.3 (derogado)	Postulación de funcionarios públicos en materia de personal	22-11-12
L 3/2013 disp.derog.a	LJCA disp.adic.4ª.5 LJCA disp.adic.4ª.7 (derogado)	Competencia objetiva de la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo)	6-6-13
LO 3/2013 dis.final 5ª	LJCA art.19.5	Legitimación activa en recursos contra resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte	12-7-13
L 20/2013	LJCA art.11.1.h, 110.1, 127 bis a 127 quater	Competencia objetiva de la Audiencia Nacional, extensión de efectos y proceso especial en materia de unidad de mercado	11-12-13
L 26/2015 disp.final 1ª	LJCA art.8.6	Entradas domiciliarias para protección de menores	19-8-15
LO 7/2015 disp.final 3ª	LJCA art.86 a 93, 102, 108.4 y 139 LJCA art.94 a 101 (derogados)	Nuevo régimen del recurso de casación. Desaparición de las modalidades de unificación de doctrina y en interés de la ley. Revisión de sentencias	23-7-16
		Ejecución de sentencias con demolición	1-10-15
L 34/2015 disp.final 3ª	LJCA disp.adic.9ª y 10ª	Incidencia en el proceso contencioso-tributario de las competencias de la UE. Exclusión del orden contencioso de la revisión de actuaciones tributarias vinculadas a delito contra la Hacienda pública	13-10-15
L 42/2015 disp.final 4ª	LJCA art.23.3	Comparecencia por sí mismos de los funcionarios públicos	7-10-15
LO 3/2018 disp.final 6ª	LJCA art.10.7, 115, 12.4, 122 ter	Autorización judicial de conformidad de decisiones de la Comisión Europea en materia de transferencia internacional de datos	7-12-18
RDL 3/2020 art.218	LJCA disp.adic.9ª.2	Procedimientos amistosos en relación con ciertos tributos	6-2-20

Precepto modificador	Precepto LJCA reformado/añadido	Materia	Vigencia
RDL 25/2020 disp.final 2ª	LJCA disp.adic.4ª.7	Competencia objetiva Audiencia Nacional	7-7-20
L 3/2020 disp.final 2ª	LJCA art.8.6, 10, 11, 122 quater	Competencia de órganos jurisdiccionales en materia autorización o ratificación de medidas sanitarias	20-9-20
RDL 8/2021 art.15	LJCA art.87, 87 ter, 122 quater	Recurso de casación contra autos dictados por salas de lo contencioso-administrativo de TSJ y de la Audiencia Nacional en materia de autorización de medidas sanitarias	9-5-21
L 11/2021 art.12	LJCA art.8.6	Entradas en domicilio o lugar de acceso restringido en actuaciones de la Administración tributaria	11-7-21
L 14/2021 art.11	LJCA art.122 bis.2	Ejecución de medidas en materia de sociedad de la información	12-10-21

**90** **Ámbito de aplicación** La LJCA se aplica, en general, a los procedimientos que se inicien después de su **entrada en vigor** (15-12-1998), de tal forma que los recursos contencioso-administrativos **interpuestos con anterioridad** a dicha fecha continúan sustanciándose conforme a las normas que regían a la fecha de su iniciación (LJCA disp.trans.2ª.1). No obstante, se establecen **excepciones** a esta norma con respecto a las siguientes materias:

- la sentencia y otros modos de terminación del procedimiento (nº 2770 s.);
- la ejecución de sentencias (nº 3950 s.);
- el recurso de casación (nº 4505); y
- las medidas cautelares (nº 3700).

En lo no previsto por la LJCA, rige como **supletoria** la LEC (LJCA disp.final 1ª).

**Precisiones** 1) Determinados **procesos especiales** se regulan en leyes especiales, al margen de la LJCA, que se aplicará, en su caso, supletoriamente: el recurso contencioso electoral (nº 3410) o el contencioso disciplinario militar (nº 3510).

2) La **aplicación supletoria de la LEC** al proceso contencioso-administrativo no puede afirmarse de manera acrítica y automática, sino que ha de coheretarse con el orden de principios que vertebran este orden jurisdiccional, resultante de su peculiar estructura institucional y de la especificidad de la materia que constituye su ámbito de enjuiciamiento: el Derecho público, configurado según unos principios cualitativamente diferenciados del privado, que determinan que la relación jurídico-administrativa, tanto en su vertiente sustantiva como en la procedimental, no pueda caracterizarse sin matices del mismo modo que las relaciones jurídico-privadas (TS 9-3-12, EDJ 31226).

3) El proceso contencioso-administrativo debe **autointegrarse**, sin acudir a la regulación supletoria de la LEC, cuando priman los principios propios del ámbito contencioso-administrativo (TSJ Las Palmas 5-10-12, EDJ 355402).

4) Hay que tener presente que la disposición o **disposiciones transitorias** de una ley procesal general (como es LJCA o LEC) no solo se aplican a situaciones transitorias derivadas de su estricta entrada en vigor, sino que fijan criterio para las **situaciones de Derecho intertemporal** que puedan plantearse con ocasión de sus reformas, cuando las normas de modificación no tienen régimen propio de transitoriedad. Por ello, es relevante tenerlas presentes y se incluye referencia a ellas, no obstante el tiempo transcurrido desde su entrada en vigor.

**100** **Reforma para la implantación de la oficina judicial** La L 13/2009 de reforma procesal para la implantación de la nueva oficina judicial modificó los preceptos de la LJCA relativos a las siguientes **materias**: competencia territorial (LJCA art.14.1); acumulación (LJCA art.35.2, 36.2, 37.2 y 3, 38.2); cuantía (LJCA art.40 y 42.2); interposición (LJCA art.45.3); anuncio y publicación (LJCA art.47); remisión del expediente (LJCA art.48.1, 5 y 7); emplazamiento (LJCA art.49.3 y 4); causas de inadmisión (LJCA art.51.1); entrega del expediente (LJCA art.52.1); falta de remisión del expediente en plazo (LJCA art.53); contestación a la demanda (LJCA art.54); integración del expediente incompleto (LJCA art.55.3); requisitos formales de la demanda (LJCA art.56.2); exclusión de fase de prueba (LJCA art.57); alegaciones previas (LJCA art.59.1 y 4); solicitud de recibimiento a prueba (LJCA art.60.2 y 6); prueba de oficio (LJCA art.61.4); celebración de vista (LJCA art.62.3 y 63); desistimiento (LJCA art.74.3, 4 y 8); satisfacción extraprocésal (LJCA art.76.2); procedimiento abreviado (LJCA art.78.3, 4, 5, 13, 18, 21 y 22); recurso de súplica, que pasa a ser reposición (LJCA art.79.2, 4 y 5); recurso de apelación (LJCA art.81.1 y 85.1, 2, 4, 5 y 8); recurso de casación (LJCA art.86.2.b, 89.4, 90, 91.3 y 4, 92.2 y 4, 93.1, 94.1 y 2); recurso de casación para la unificación de doctrina (LJCA art.96.3, 97.2, 3, 4 y 6 y 99); recurso de casación en interés de la ley (LJCA art.100.3, 4 y 5); recurso de revisión -procedimiento de